

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA PRIMA  
ELECTRONICORP S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy seis de Enero del dos mil doce, ante mi **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece la Economista Viviana Quimí Vélez, por los derechos que representa de la compañía **PRIMA ELECTRONICORP S.A.**, en su calidad de Gerente, tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento inscrito, que deberá agregarse a este instrumento. La compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRIMA ELECTRONICORP S.A.**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual conste el realizar la **REFORMA DE ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRIMA ELECTRONICORP S.A.**, y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública, la Economista Viviana Quimí Vélez, en su calidad de Gerente de la compañía

---



**PRIMA ELECTRONICORP S.A.**, debidamente autorizada por la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la misma, celebrada el seis de enero del dos mil doce, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Trigésimo del Catón Guayaquil, el cinco de Mayo del año dos mil tres, se constituyó la compañía denominada **PRIMA ELECTRONICORP CIA LTDA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día seis de Junio del año

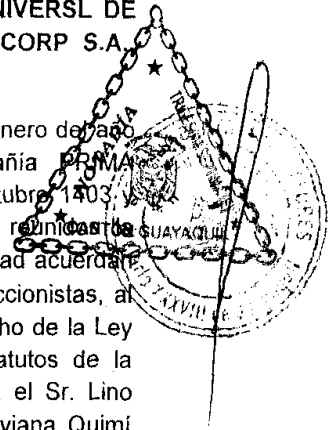
dos mil tres.- **DOS)** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente constituida y reunida el seis de Enero del año dos mil doce, resolvió la **REFORMA DE ESTATUTO Y OBJETO SOCIAL** en los exactos términos que constan en el Acta que se acompaña como habilitante.- **TERCERA:**

**DECLARACIÓN.-** Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente acto, la Economista **VIVIANA QUIMI VÉLEZ** en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PRIMA ELECTRONICORP S.A.**, debidamente autorizada para celebrar este contrato, declara **BAJO JURAMENTO** consciente de las sanciones del Falso Testimonio y Perjurio, establecidos en el Código Penal: **UNO)** Que la Junta Extraordinario y Universal de Accionistas celebrada el seis de Enero del año dos mil doce resolvió por unanimidad del capital social Reformar el Estatuto y Objeto Social en Artículo Tercero.- **DOS)** Que mi representada compañía **PRIMA ELECTRONICORP S.A.**, no tiene en la actualidad contratos de obras públicas pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con sus Instituciones. **CUARTA: DOCUMENTOS**

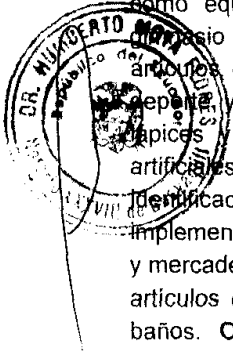
**HABILITANTES.- UNO)** Copia Certificada de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PRIMA**

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRIMA ELECTRONICORP S.A. CELEBRADA EL DÍA 6 DE ENERO DEL 2012.-**

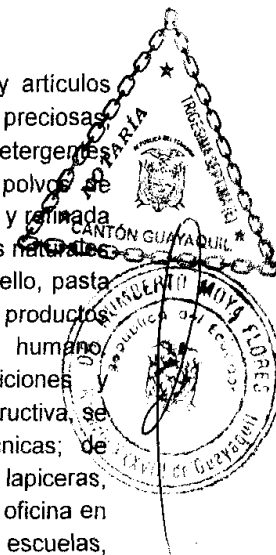
En la ciudad de Guayaquil, a los seis 06 días del mes de Enero del año 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía PRIMA ELECTRONICORP S.A., ubicadas en la Av. Nueve de Octubre 1403, y Av. Machala, piso N° 4 de esta ciudad, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía, y por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la compañía preside la reunión el Presidente de la Junta, el Sr. Lino Aguilar Aguilar, y actúa como secretaria la Economista Viviana Quimi Vélez. El presidente solicita a la Secretaria que constate el quórum, resultando que concurren: Sra. MARIA GABRIELA GRANDA ROMAN, propietaria de CUATRO MIL acciones de un dólar cada una de ellas. SRA. MARIA MARCELA AVEIGA RIVERA, propietaria de CUATRO MIL acciones de un dólar cada una de ellas. ECON. YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO, propietaria de QUINIENTAS acciones de un dólar cada una de ellas. ING. WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, propietario de QUINIENTAS acciones de un dólar cada una de ellas. ING. EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA propietario de QUINIENTAS acciones de un dólar cada una de ellas. ING. WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA, propietario de QUINIENTAS acciones de un dólar cada una de ellas. Todas las cuales en conjunto representan el ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los accionistas elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular la Junta acuerda tratar el siguiente y único punto del orden del día: **PUNTO ÚNICO DEL DÍA: "Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía"**. Se propone la reforma del estatuto de la compañía en su Artículo Tercero, de tal manera que el nuevo Objeto Social de la Compañía será: **TERCERO: OBJETO.-** El objeto Social de la Compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Comercialización, importación, exportación, compra, venta, permuta, ensamblaje, fabricación, almacenaje, alquiler de lo siguiente: **UNO.-** De aparatos, artefactos, electrodomésticos y artículos de electrónica; artículos de audio y video; y repuestos en general. **DOS.-** De muebles y suministros de oficina. **TRES.-** De lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz; de grasa, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico. **CUARTO.-** De aparatos, de equipo de tecnología móvil, telefonía digital y convencional, y de toda clase de accesorios de



los productos mencionados precedentemente. **CINCO.-** De acondicionadores de aires, calefones. **SEIS.-** De aparatos de accesorios y suministros eléctricos en general. **SIETE.-** De artículos y todos los productos de cerámica para uso doméstico, industrial, técnico, de laboratorio, artístico y para la construcción, así como también la decoración de ellos. **OCHO.-** De artículos de deporte y atletismo, tales como equipos para fútbol, baloncesto, boxeo, beisbol; equipo para tenis y campos de juego; mesas de billar; equipo para bolos; aparatos de golf y tenis, y equipos de pesca y de indumentaria para deporte y atletismo. **NUEVE.-** De plumas estilográficas y bolígrafos, lápices y otros artículos para oficina. De plumas, panchos y flores artificiales; pantallas para lámparas; pipas y boquillas; placas de identificación; sellos de metal y de caucho. **DIEZ.-** De artículos, aparatos, implementos, utensilios y mercadería para el confort del hogar, artículos y mercaderías de bazar, de menaje, de cristalería, de cristalería fina y de artículos de porcelana. De herramientas y accesorios para cocinas y baños. **ONCE.** - De partes, repuesto, y accesorios, cubiertas, de cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y cualquier otro artículo para vehículos automotores. **DOCE.-** De receptores de radio y televisión, equipo de grabación, de reproducción de sonidos, sistema de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos, y grabadores de cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassetes y magazines magnetofónicos y para televisión con o sin grabación; piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos, dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; de capacitadores y condensadores electrónicos fijos y variables. **TRECE.-** De equipos para la protección de personas de la industria y protección contra incendios, carga y servicio de equipos extinguidores de incendios. **CATORCE.-** De equipos de soldadura, maquinarias, equipos, y herramientas industriales, eléctricos o electrónicos, textiles, metalúrgicos y agrícolas, sus accesorios y repuestos; de pinturas en general, de barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de rellenos y calafateado, y sus accesorios, de todo otro material vinculada directa e implícitamente con el arte de la decoración; de artículos útiles y herramientas de ferretería y ferretería industrial. De maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos, partes y repuestos para uso y aplicación en maquinarias industriales; **QUINCE.-** De materia prima y materiales plásticos; de envases de polietileno y polipropileno; de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno. **DIECISEIS.-** De instrumentos musicales de cuerda, de cuerda, de viento, de percusión, electrónicos, sus partes y accesorios. **DIECISIETE.-** De joyas de oro amarillos, oro



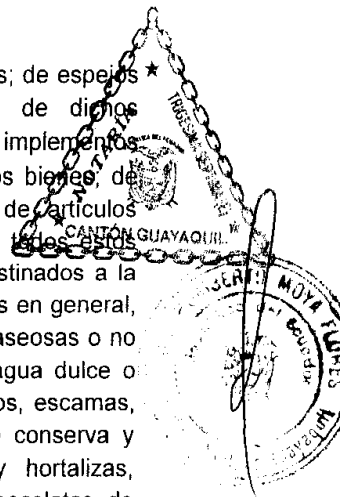
blanco, plata, minerales preciosos naturales y/o sintéticos, y artículos chapados utilizando metales preciosos o no preciosos, piedras preciosas y perlas; **DIECIOCHO.-** De jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos, champúes y productos de afeitar; limpiadores, polvos de lavar, y otros preparados para lavados y aseo; glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales, perfumes naturales y sintéticos, tintes, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros preparados de tocador, así como aquellos productos para el cuidado del cabello, cara y piel del cuerpo humano. **DIECINUEVE.-** De toda clase de libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva, se para escuelas, colegios, universidades e instituciones técnicas; de artículos de librería, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, suministros de oficina en general; equipos e insumos didácticos para enseñanza en escuelas, colegios, universidades e instituciones técnicas; artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa y todo lo que se a anexo al ramo. **VEINTE.-** Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos, materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorio, insumos, materiales, implementos para ortopedia, equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; **VEINTIUNO.-** De implementos, materiales y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **VEINTIDOS.-** De plantas ornamentales, flores, frutas tropicales como banano, caña de azúcar, productos naturales, productos agrícolas, productos naturales en las ramas farmacéuticas, alimenticias para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamento de uso animal o humano. **VEINTITRES.-** De compresores de aire y gas, sopladores y ventiladores comerciales e industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo mecánico de transmisión de energía, maquinas y equipos para manipulación de materiales tales como elevadores, grúas, y transportadores; maquina de equipo de lavandería, y tintorería y otras maquinas para industrias de servicios; de piezas de maquinarias para uso general. **VEINTICUATRO.-** De generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos; de transformadores; de conmutadores y cuadros de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico; de dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos; de otros aparatos industriales eléctricos. **VEINTICINCO.-** De artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltada o no, de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos de construcción

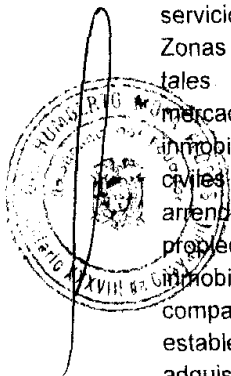




premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; de artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; de grifería y/sus anexos; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares; de maquinarias, materiales y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción. De manejos y carpintería de toda clase; herramientas manuales y otras herramientas de plomero, albañil, mecánica. **VEINTISEIS.-** De todo tipo de metales, ya sea en materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, bajo forma de chatarra u otras. De hierro, cobre, acero, níquel, y aluminio, en bruto, chatarra, lingotes, tochos, palanquillas, laminados, perfiles, estructuras, chapas, tubos, caños, alambres, planchas, tiras o en productos elaborados y calderas. **VEINTISIETE.-** De motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal, sus partes accesorios y repuestos. **VEINTIOCHO.-** De muebles, en general, complementos decorativos, sus partes y accesorios hecho de metal para uso doméstico, comercial e industrial; de artículos de ebanistería en sus variados tipos, formas y estilos: muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería, mecánica y metálica. De todo tipo de madera ya sea en materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas, estructuradas. De colchones, almohadas y almohadones de todo tipo y mamparas. **VEINTINUEVE.-** De papel, cartón, polietileno, celofán y toda clase de productos químicos relacionados con la obtención de cualquier tipo de envases y sus materias primas. **TREINTA.-** De toda clase de hidrocarburos, tales como gas, gasolina, kerex y sus derivados. **TREINTA Y UNO.-** De relojes de todo tipo, sus piezas y cajas, así como también la de dispositivos y aparatos basados en mecanismos de relojería o en motores sincrónicos. **TREINTA Y DOS.-** De piezas y accesorios de toda clase de equipo (s), de computadoras, impresoras y equipos relacionados con la informática, de equipos y máquinas de cálculo y contabilidad. De programas, sistemas, aplicaciones y suministros de computadoras; de procesadores de datos, de procesos multimedia, y toda clase de software para computadoras y ordenadores; de scanners. **TREINTA Y TRES.-** De vehículos, automóviles completos, tales como automóviles particulares, ómnibus, camiones, camiones remolques, ambulancias, taxímetros, furgonetas, trineos motorizados, así como de sus partes, motores, equipos, repuestos y accesorios para los mismos. De toda clase de llantas para todo tipo de vehículo automotor, motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.

**TREINTA Y CUATRO.-** De vidrios, cristales y sus derivados; de espejos biselados y todas las materias primas componentes de dichos materiales, como así mismo las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio y comercialización de dichos bienes, de utensilios de plata, acero para la cocina y comedor; de artículos elaborados con metales preciosos y no preciosos, en fin todos estos productos sean industriales o artesanales son artículos destinados a la decoración del hogar. **TREINTA Y CINCO.-** De vinos, licores en general, champagne, whiskys, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas o no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, hielo de agua dulce o saladas en todas sus formas tales como marquetas, cubitos, escamas, tubos; jugos frutales, aceite comestibles, y toda clase de conserva y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados y a granel. De todo tipo y calidad dulces, chocolates de productos de confitería y pastelería, de toda clase de productos alimenticios para consumo humano, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios. **TREINTA Y SEIS.-** De teléfonos celulares, redes telefónicas, centrales telefónicas; de accesorios y equipos de comunicación, telecomunicación; de todo lo referente al internet, sus partes y repuestos, de teléfonos convencionales, sus partes y repuestos. **TREINTA Y SIETE.-** De artículos, objetos, y accesorios en la rama de joyería, relojería y de bisutería en general, de productos de cuero, tales como carteras, billeteras, correas, etc., sus accesorios y partes; de productos y accesorios para bebés, niños, niñas y adolescentes, damas y caballeros; de toda clase de ropa o de prendas de vestir nuevas, de calzados, sus partes y accesorios, así como de la materia prima que las componen. **TREINTA Y OCHO.-** De partes, accesorios y repuestos de sistemas de refrigeración. **TREINTA Y NUEVE.-** De fotocopiadoras, así como de sus partes, equipos, accesorios y repuestos. **CUARENTA.-** De equipos, suministros, accesorios, objetos de seguridad industrial. De equipos y accesorios de óptica, de odontología, de odontopedía; de materiales, insumos, suministros y equipos de laboratorio; de materia prima, equipos materiales, accesorios para imprenta. **CUARENTA Y UNO.-** De equipos, herramientas, y productos de salones de belleza, peluquería, cosmetología; así como todo tipo de productos relacionados al cuidado del cabello, cara y piel del cuerpo humano. **CUARENTA Y DOS.-** De plantas ornamentales, flores, frutas en general, de productos agrícolas, naturales. De productos químicos, de medicamentos de uso humanos o animal. **CUARENTA Y TRES.-** De cámaras fotográficas, cinematografía, así como de sus repuestos, partes, equipos y accesorios. **CUARENTA Y CUATRO.-** De partes, piezas, repuestos y accesorios, para aparatos, artefactos, electrodomésticos, y artículos de audio y video. **CUARENTA Y CINCO.-** De partes, piezas, repuestos y accesorios para toda clase de



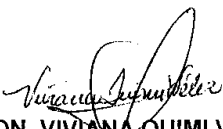


motocicletas, cuadrones y para toda clase de vehículos automotores. **B)** Se dedicará a la instalación de bodegas en zonas francas para el procesamiento de bienes para la exportación o reexportación, para la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación para la prestación de servicios internacionales y/o servicios turísticos y demás actos u contratos permitidos por la Ley de Zonas Francas. **C)** Se dedicará a la prestación de servicios portuarios, tales como aduanización, desaduanización de toda clase de mercaderías, servicios de grúas, remolque. **D)** Se dedicará a la actividad inmobiliaria en la administración, construcción de toda clase de obras civiles y ejecución de proyectos inmobiliarios, compraventa, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles e inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria bienes de terceros, para el cumplimiento de esta actividad la compañía contratará agentes de bienes raíces de conformidad con lo establecido en la ley de Corredores de Bienes Raíces. **E)** Se dedicará a la adquisición, enajenación, explotación, administración, construcción, de toda clase de bien inmueble en zonas urbanas y rurales, igualmente podrá realizar cualquier obra civil como construcción, reparación, mantenimiento de puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado. **F)** Se dedicará al análisis de productos científicos, de investigación científica, educativos, y hospitalarios; así como para enseñanzas en escuelas, colegios y universidades e instituciones técnicas. **G)** Realizar toda clase de actos y contratos permitidos por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversión (antes Ley Orgánica de Aduanas de la República del Ecuador.), su reglamento y demás normativas conexas en materia aduanera. **H)** La compañía funcionará como depósito comercial privado en donde se almacenará toda clase de artefactos eléctricos, electrodomésticos y en general toda la línea de productos y artículos que la compañía importe, exporte, compre, venda, fabrique, almacene, alquile. **I)** La compañía se dedicará: A la fabricación y ensamblaje de toda clase de electrodomésticos tales como licuadoras, refrigeradoras, cocinas, hornos, lavadoras, secadoras, microondas, ventiladores, dispensadores de agua, aspiradoras máquinas de coser, acondicionadores de aires y demás electrodomésticos. A la fabricación y ensamblaje de toda clase de productos electrónicos de audio y video, tales como televisores, reproductores de video, proyectores de DVD, equipos de sonido, minicomponentes, microcomponentes, miniequipos, radios, grabadoras, filmadoras, radios para vehículos; teléfonos celulares y convencionales, redes telefónicas, centrales telefónicas, equipos de comunicación, computadoras, impresoras cámaras fotográficas y demás productos electrónicos. A la fabricación y ensamblaje de motocicletas, cuadrones y toda clase de vehículos livianos y pesados. A la fabricación y ensamblaje de paneles

solares. A la importación de partes, piezas y aditamentos de los productos a ser ensamblados. J) Establecer Talleres para prestar servicio de mantenimiento, instalación y reparación de Aires acondicionados, equipos de refrigeración, equipos eléctricos electrónicos de audio y video y demás aparatos electrónicos y electrodomésticos en general. Como medio para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar lo siguiente: a) Hacer en general, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; b) Participar como socio o accionistas en la constitución o adquiriendo acciones y/o participaciones de compañías que guarden relación con su objeto; y c) En general, celebrar cualquier clase de acto y contrato que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por este estatuto y la Ley. Al respecto la Junta pasa a conocer y tratar dicho punto y lo aprueban por unanimidad del capital presente, utilizando a la Gerente, para que suscriba todos los documentos necesarios para la reforma acordada. No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión, procediéndose a dar lectura a la presente, la cuales aprobada y ratificada por los los presentes quienes firman en unanimidad de acto, con el Presidente y Econ. Viviana Quimí Vélez, que actuó como secretaria de la Junta. Se levantó la reunión a las 13:00pm.

**f) MARIA GABRIELA GRANDA ROMAN- ACCIONISTA, f) SRA. MARIA MARCELA AVEIGA RIVERA- ACCIONISTA, f) ECON. YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO- ACCIONISTA, f) ING. WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA- ACCIONISTA, f) ING. EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA- ACCIONISTA, f) ING. WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA- ACCIONISTA, f) ECON. VIVIANA QUIMÍ VÉLEZ- GERENTE SECRETARIA DE JUNTA.**

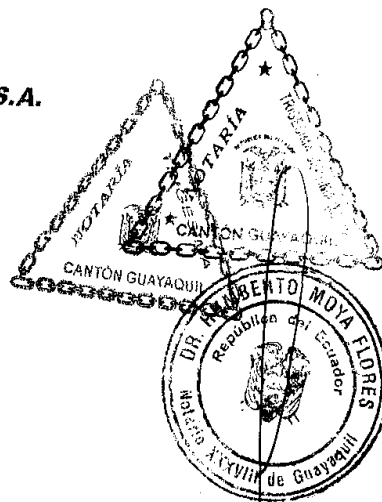
**CERTIFICO:** Que la copia que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía.  
Guayaquil, 06 de Enero del 2012.

  
**ECON. VIVIANA QUIMI VÉLEZ**  
**GERENTE**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**  
**PRIMA ELECTRONICORP S.A.**

**PRIMA ELECTRONICORP S.A.**

Guayaquil, Junio 16 de 2010

Señora Economista  
**VIVIANA QUIMI VELEZ**  
Ciudad.-

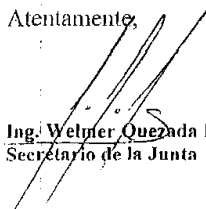


De mis consideraciones:

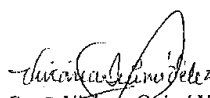
Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **PRIMA ELECTRONICORP S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted **GERENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre ellos ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..

La compañía **PRIMA ELECTRONICORP S.A.** se constituyó mediante Escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 05 de Mayo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 06 de Junio del 2003. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Público de Balsas, Ab. John H. Cabrera D., el 31 de julio del 2009, en inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de marzo del 2010, la compañía de responsabilidad limitada Prima Electronicorp C. Ltda. se transforma en sociedad anónima con la denominación Prima Electronicorp S.A.

Atentamente,

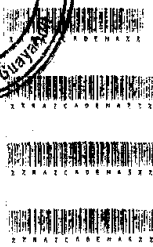
  
Ing. Welmer Quezada Loayza  
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **PRIMA ELECTRONICORP S.A.**,  
para el cual he sido elegida.  
Guayaquil, Junio 16 de 2010.

  
Econ. Viviana Quimi Vélez  
C.I: 0911271161  
Nacionalidad: ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 29.521 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 18/Jun/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha treinta de Junio del dos mil diez, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PRIMA  
ELECTRONICORP S.A., a favor de VIVIANA ISABEL QUIJIMI  
VELEZ, a foja 65.264, Registro Mercantil número 12.216. ✓



Es Conforme a su Original  
Lo Certifica



REGISTRO  
MERCANTIL

9.30

REVISADO POR:

*[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

19 JUN 2010

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343Y4242

SOLTERO ECONOMISTA

FELIX EDUARDO QUIIMI DONOSO

VIVIANA ISABEL VELAZ

GUAYAQUIL 31/03/2000

31/03/2012

00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIUDADANIA Y CENDADENIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 0911271161

QUIIMI VELEZ VIVIANA ISABEL

31 ABRIL 1972

GUAYAS/GUAYAQUIL/RODOLFO /SAC

021- 0062 03863

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1972

Firma de Viviana Velez

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0074 NUMERO

0911271161 CÉDULA

QUIIMI VELEZ VIVIANA ISABEL

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTON

GARCIA MORENO

PARROQUIA

Firma de Viviana Velez

EX PRESIDENTA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2385 de Marzo 31 de 1976, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibió - Guayaquil



Dr. Humberto Moya Flores  
Notario XVIII de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992307285001  
RAZON SOCIAL: PRIMA ELECTRONICORP S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: OLMI VELEZ VIVIANA ISABEL  
CONTADOR: CALLE OLMIIS EVELYN CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2003 FEC. CONSTITUCION: 06/06/2003  
FEC. INSCRIPCION: 18/07/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/12/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR

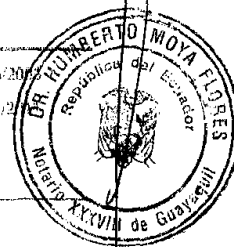
**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 904 Intersección:  
AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: CORPORACION QUEZADA Piso: 4 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL  
ESTADO Telefono Trabajo: 042324150 Telefono Trabajo: 042324155  
DOMICILIO ESPECIAL:

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 ABIERTOS: 4  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1



SABES QUE TU RENTA ACABA  
DELEGADO DEL S.C.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

*Viviana Olmi Velez*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/12/2011 11:14:49

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992307285001  
**RAZON SOCIAL:** PRIMA ELECTRONICORP S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/08/2003  
**NOMBRE COMERCIAL:** PRIMA ELECTRONICORP S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS  
VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS  
SERVICIOS DE ENSEMBLAJE, INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION  
SERVICIOS DE ENSEMBLAJE, INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION EQUIPOS ELECTRONICOS, AUDIO Y VIDEO Y DEMAS ELECTRODOMESTICOS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 904 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Edificio: CORPORACION QUEZADA Piso: 4 Teléfono Trabajo: 042324150 Teléfono Trabajo: 042324155

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 26/01/2009  
**NOMBRE COMERCIAL:** PRIMA ELECTRONICORP S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUE Número: SIN Referencia: FRENTE A TERA ECUADOR Bloque: E Edificio: CALIFORNIA 2 Oficina: 8.11.27-28 Correo: VIA DAULE Kilometros: 1

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 03/01/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** PRIMA ELECTRONICORP S.A. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUE Referencia: FRENTE A TERA ECUADOR Bloque: E Edificio: PARQUE CALIFORNIA 2 Oficina: 1,2,3,4 Correo: VIA DAULE Kilometros: 11.5 Celular: 097220627

*[Firma]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/12/2011 14:14:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992307285001  
RAZON SOCIAL: PRIMA ELECTRONICORP S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO

NOMBRE COMERCIAL: TALLERES PRIMA

FEC. INICIO ACT.: 01/12/2011

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION  
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE AUDIO Y VIDEO ELECTRODOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 304 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Manzana: 16 Supermanzana: SOLAR 6 Edificio: CORPORACION QUEZADA Oficina: 201-02-05 Teléfono Trabajo: 042324150 Email: getencia@primaelectronicos.com.ec Teléfono Trabajo: 042324150

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO

FEC. INICIO ACT.: 13/07/2006

NOMBRE COMERCIAL: PRIMA ELECTRONICORP S.A.

FEC. CIERRE: 30/12/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: 5/N Referencia: FRENTE A TEKA ECUADOR Edificio: CENTRO COMERCIAL CALIFORNIA 2 Oficina: 1-3 Cantalero: VIA A DAULE Kilómetro: 11 Teléfono Trabajo: 042102037

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

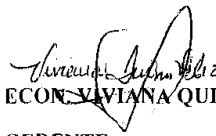
Usuario: ICCA160698

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/12/2011 14:11:11

Página 3 de 3

SRI.gob.ec

**ELECTRONICORP S.A.**, celebrada el seis de Enero de año dos mil doce; y, **DOS**) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Gerente de la Compañía **PRIMA ELECTRONICORP S.A.** Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. F) Abg. Edgar Alberto Carpio Vélez, con registro número tres mil trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

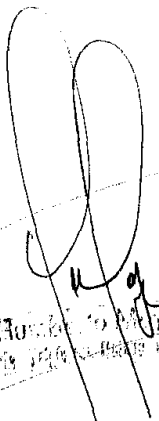
  
**ECON. VIVIANA QUIMI VÉLEZ**  
**GERENTE**

**CED. CUID. NO 0992307285001**

**CV: 225-0074**

**PRIMA ELECTRONICORP S.A.**

**RUC. NO. 0992307285001**

  
**Abg. Edgar Alberto Carpio Vélez**  
**Notario Público**



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE ENERO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

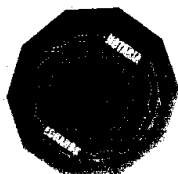
**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO  
QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO  
**SC.IJ.DJC.G.12.0005272** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **11 DE**  
**SEPTIEMBRE DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO  
AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTO**  
**DE LA COMPAÑIA PRIMA ELECTRONICORP S.A.**, LA MISMA QUE  
FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE ENERO DEL 2.012**.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 21 DEL 2.012

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES





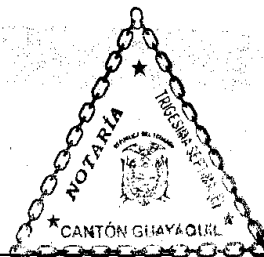
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA., celebrada el CINCO DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0005272, suscrita el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-

*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.236  
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2012  
HORA DE REPERTORIO: 14:43



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005272, dictada el 11 de septiembre del 2012, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRIMA ELECTRONICORP S.A.**, de fojas 105.614 a 105.633, Registro Mercantil número 17.962. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 54236



AB. LETTY JIMENEZ P.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
SUBROGANTE

Guayaquil, 04 de octubre de 2012

\$20.00

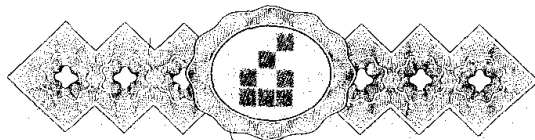
REVISADO POR:

Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Tricésima Séptima (E)  
del Cantón Guayaquil, de conformidad con el  
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente  
DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
de (12) fojas, es igual al documento original

Guayaquil

11 OCT 2012

Ab. Wendy María Vera Ríos  
NOTARIA TRICÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Nº 380900

IMP. 1000, 00